

DDM

Bogotá D.C, 3 de septiembre de 2024

Doctor
Juan Carlos Rivera Peña
Secretario General - Comisión Segunda Cámara de Representantes
Congreso de la República
Cra. 7 # 10 - 00
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 06 de 2024 relacionada con "el impacto del actual contexto político en las relaciones comerciales, diplomáticas y de seguridad en la frontera entre Colombia y Venezuela"

Respetado Secretario,

Hemos recibido el Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 06 de 2024 relacionada con "el impacto del actual contexto político en las relaciones comerciales, diplomáticas y de seguridad en la frontera entre Colombia y Venezuela", radicada en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes por los Honorables Representantes Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luz Aida Pastrana Loaiza y Juan Fernando Espinal Ramírez. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes aspectos de nuestra competencia:

1. Dada la crisis política en Venezuela y la incertidumbre respecto a las elecciones, ¿Podría detallar cómo la actual crisis está afectando cuantitativamente el comercio fronterizo?

Es de resaltar que si bien es cierto actualmente existe una crisis política interna en Venezuela respecto a las elecciones realizadas el pasado 28 de julio de 2024, es importante señalar que el comercio bilateral entre los dos países sigue dándose de manera fluida y con tendencia creciente desde el restablecimiento de las relaciones binacionales en 2022.

Precisamente, durante el periodo enero-junio de 2024, el comercio total registró USD 492 millones (30% más de lo registrado en el mismo periodo del año anterior). Las exportaciones fueron de USD 428 millones y las importaciones fueron de USD 64 millones.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

2. ¿Qué medidas se están tomando para mitigar el impacto en las exportaciones e importaciones, y asegurar que el comercio continúe de manera fluida? ¿Cuáles han sido los resultados de estas medidas?

Una de las apuestas de la política de comercio exterior es fortalecer la integración con América Latina y El Caribe, en la que Venezuela es uno de los pilares esenciales.

Por ello, uno de los objetivos de este Gobierno es la consolidación del restablecimiento de las relaciones bilaterales entre Colombia y Venezuela, el cual se viene dando desde agosto de 2022.

En tal sentido, se dio reapertura de los pasos fronterizos para el transporte de carga, pasajeros y/o vehículos particulares que se encontraban cerrados, así: En Norte de Santander, el 26 de septiembre de 2022 los Puentes Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander; el 1 de enero de 2023 el Puente Atanasio Girardot y el 9 de mayo de 2024 el Puente Internacional La Unión. A partir del 1 de noviembre de 2023, se ampliaron los horarios para el paso de carga por los puentes internacionales de Norte de Santander (8:00 am a 6 pm de lunes a viernes y de 8:00 am a 12 m los sábados).

En Arauca, el 4 de enero de 2023 se dio reapertura parcialmente del Puente José Antonio Páez y luego de un trabajo entre las Cancillerías de ambos países se coordinó autorizar a partir de la segunda quincena de julio de 2024, el paso de vehículos de carga, pasajeros y ambulancias por el corredor fronterizo que comunica el departamento de Arauca con Norte de Santander por las vías venezolanas entre los estados de Apure y Táchira. Es de resaltar que estas gestiones se adelantaron en atención a la solicitud presentada por la Cámara de Comercio de Arauca al Gobierno nacional.

Por otra parte, es importante resaltar que el paso fronterizo de Paraguachón en La Guajira estuvo siempre habilitado en los años en que las fronteras estuvieron cerradas y el paso de mercancías por este paso estuvo activa.

Siendo el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28 vigente desde octubre de 2012 el marco jurídico que regula el comercio bilateral de bienes, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a mercados y origen de algunos productos se adelantó una revisión del mismo y se profundizó en 2023 mediante la suscripción de la Decisión 001 vigente desde el 9 de junio de 2023.

Adicionalmente, se logró aprobar el Acuerdo de Transporte internacional de carga y pasajeros por carretera bilateral entre Colombia y Venezuela, sancionado mediante la Ley 2301 del 10 de Julio de 2023 y declarada constitucional y exequible la ley que lo aprueba, a través de la Sentencia C-276/24 (11 de julio de 2024) de la Corte Constitucional. Actualmente, el Ministerio de Transporte

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

como entidad competente se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para su reglamentación interna.

Otro asunto a resaltar es que, en la reunión que se adelantó en Rioacha liderado por el Canciller, en seguimiento al trabajo que el Gobierno Nacional frente a la Guajira, se revisó la Resolución DIAN 101 expedida el 30 de junio de 2023, "Por la cual se adiciona el artículo 514-1 a la Resolución número 46 de 2019", en la que se incorporan medidas especiales para la comunidad Wayuu en materia de salida de mercancías en el tráfico fronterizo por parte de esta comunidad por el paso de Paraguachon.

De igual forma, con el propósito de atraer inversiones para impulsar la industria complementaria de bienes y servicios, con el fin de promover el desarrollo sostenible, la diversificación productiva, la formación de cadenas de valor y la creación de empleo calificado, todo ello enmarcado en el respeto de los estándares laborales y de las normas medioambientales, en febrero de 2023 Colombia y Venezuela suscribieron el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Colombia y Venezuela, el cual fue aprobado por el Congreso de la República y sancionado mediante la Ley 2370 de 2024, que actualmente se encuentra en revisión de la Corte Constitucional.

Así mismo, se han llevado a cabo dos Macrorruedas de Negocios Binacional Venezuela-Colombia en septiembre de 2023 en Caracas y Macrorrueda 100 en abril de 2024 en Cartagena.

Dichas acciones han permitido el fortalecimiento del comercio bilateral, de la siguiente manera:

- Durante 2022 el comercio total llegó a los USD 728 millones (85% más que el año anterior) y en 2023 se registró un comercio total de USD 791 millones (9% más que el año anterior).
- En 2023 las exportaciones llegaron a los USD 673 millones (6% más que el año anterior) y las importaciones registraron USD 118 millones (22% más que el periodo anterior).
- Durante el periodo enero-junio de 2024, el comercio total registró USD 492 millones (30% más de lo registrado en el mismo periodo del año anterior). Las exportaciones fueron de USD 428 millones y las importaciones fueron de USD 64 millones.

Los trabajos conjuntos con nuestros homólogos venezolanos continúan ejecutándose para impulsar temas de interés comercial como: una segunda revisión del Acuerdo comercial AAP.C No. 28 y profundizar en otras disciplinas como origen de las mercancías, facilitación del comercio, servicios, entre otros, con miras a seguir fortaleciendo el comercio bilateral sobre un sólido marco

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

jurídico que permita que las operaciones comerciales cuenten con reglas claras y no se vean afectadas por factores externos o políticos.

Finalmente, es necesario tener presente el efecto que pueden tener las sanciones que la comunidad internacional ha impuesto a las empresas y el gobierno venezolano. En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mantenemos desde hace 4 años un monitoreo permanente del asunto y la evolución de las sanciones impuestas por la UE y EE.UU. En este aspecto, hacemos una evaluación permanente de las estrategias comerciales de las empresas que mantienen un comercio permanente con Venezuela, donde se documentó relaciones comerciales por más de 30 años sin que esas empresas extranjeras recibieran sanciones. Así pues, se adelanta un trabajo para acompañar y educar a las empresas que están interesadas en exportar a Venezuela para que conozcan los límites y actividades restringidas y de esta forma evitar contratiempos.

3. ¿Ha identificado el Ministerio vulnerabilidades específicas en las cadenas de suministro entre Colombia y Venezuela debido a la situación política y económica? ¿Qué planes de contingencia existen para garantizar la comercialización de los productos colombianos?

Como se indicó en la respuesta a la pregunta anterior, desde el inicio del proceso de restablecimiento de las relaciones bilaterales con Venezuela, el Gobierno ha trabajado de manera conjunta con las autoridades del vecino país para consolidar y robustecer el marco jurídico que regula el comercio bilateral, transporte e inversiones para que este no se vea afectado por circunstancias o factores externos y que el comercio bilateral continúe dándose de manera fluida y con la tendencia creciente que viene mostrando.

4. Con la situación política en Venezuela afectando las relaciones bilaterales, ¿cómo está el Ministerio de Comercio adaptando los acuerdos y proyectos comerciales entre ambos países? ¿Qué ajustes se están realizando en los planes de desarrollo económico y comercial para abordar las nuevas realidades en la frontera?

Es importante señalar que la actual situación política en Venezuela hasta el momento no ha afectado las relaciones bilaterales en materia comercial y como se ha indicado los instrumentos jurídicos que se han acordado y revisado de manera conjunta, y los trabajos internos para aprobar dichos instrumentos como la profundización del AAP.C No.28, el Acuerdo de Inversiones y el Acuerdo de Transporte, precisamente buscan equilibrar las relaciones económicas y comerciales de Colombia con Venezuela para asegurar el intercambio justo, recíproco y creciente de los bienes y servicios ofrecidos y demandados entre ambos países y especialmente pensando en la reactivación e intercambio de bienes y sus actividades conexas en las zonas fronterizas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

5. ¿Qué medidas está implementando el Ministerio de Comercio para apoyar a las empresas colombianas que operan en la frontera con Venezuela y que están siendo afectadas por la crisis política y económica en Venezuela? Sírvase informar si se han implementado medidas de apoyo financiero, logístico o legal.

A través de la política de internacionalización, el sector busca equilibrar las relaciones económicas y comerciales de Colombia con el mundo para asegurar el intercambio justo, recíproco y creciente de los bienes y servicios ofrecidos y demandados.

Una de las apuestas de la política de comercio exterior, es fortalecer la integración con América Latina y El Caribe, en la que Venezuela es uno de los pilares esenciales.

Por ello, uno de los pilares de este Gobierno es la consolidación del restablecimiento de las relaciones bilaterales entre Colombia y Venezuela, el cual se viene dando desde septiembre de 2022. En tal sentido, es importante resaltar que el paso fronterizo de Paraguachón en La Guajira estuvo siempre habilitado en los años en que las fronteras estuvieron cerradas y el paso de mercancías por este paso estuvo activa.

Las principales gestiones adelantadas para lograr el fortalecimiento del relacionamiento comercial con Venezuela son:

- Profundización del Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No. 28 - Decisión 001 de 2023 vigente desde el 9 de junio de 2023 en materia de acceso a mercados y origen.
- Acuerdo de Transporte. Sancionado mediante la Ley 2301 del 10 de Julio de 2023 "Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre el transporte internacional de carga y pasajeros por carretera", suscrito en Cartagena de Indias, República de Colombia, el 1º de agosto de 2014 y declarado constitucional y exequible la ley que lo aprueba, a través de la Sentencia C-276/24 (11 de julio de 2024) de la Corte Constitucional. Este Acuerdo, crea un marco jurídico para dar seguridad al sector del transporte de ambos países para la entrada y salida de mercancías, así como a los ciudadanos a ambos lados de la frontera.
- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito en 2023. Sancionado mediante la Ley [2370 del 12 de Julio de 2024](#) "Por medio de la cual se aprueba el "acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones", suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023", y el cual, se

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

encuentra actualmente en revisión de la Corte Constitucional para su vigencia. El propósito de este Acuerdo es atraer inversiones para impulsar la industria complementaria de bienes y servicios, con el fin de promover el desarrollo sostenible, la diversificación productiva, la formación de cadenas de valor y la creación de empleo calificado, todo ello enmarcado en el respeto de los estándares laborales y de las normas medioambientales.

- Dos Macrorruedas de Negocios Binacional Venezuela-Colombia en septiembre de 2023 en Caracas y Macrorrueda 100 en abril de 2024 en Cartagena.

Dichas acciones han permitido el fortalecimiento del comercio bilateral, de la siguiente manera:

- Durante 2022 el comercio total llegó a los USD 728 millones (85% más que el año anterior) y en 2023 se registró un comercio total de USD 791 millones (9% más que el año anterior).
- En 2023 las exportaciones llegaron a los USD 673 millones (6% más que el año anterior) y las importaciones registraron USD 118 millones (22% más que el periodo anterior).
- Durante el periodo enero-mayo de 2024, las exportaciones fueron de USD 344 millones (39% más que el mismo periodo del año anterior) y las importaciones fueron de USD 50 millones.
- Por la aduana de Maicao, La Guajira, durante el periodo enero – mayo de 2024 se registró un comercio total cercano a los USD 175 millones. Las exportaciones llegaron a los USD 171 millones, los principales productos exportados fueron: Bombas centrífugas (8%), confitería (7%), aceites vegetales (palma y soja) (6%), acumuladores eléctricos (3%), alimentos para animales (3%), alimentos (3%), entre otros.
- Las importaciones registraron USD 4 millones. Los principales productos importados fueron: Alambrón de hierro (14%), acumuladores eléctricos (11%), manufacturas de asfalto (7%), ron (6%), alimentos (6%), peróxido de hidrógeno (4%), entre otros.

Actualmente, se vienen impulsando trabajos de manera bilateral como:

- Avanzar en una nueva Profundización y ampliación del Acuerdo comercial AAP.C No.28.
- Llevar a cabo la Comisión Administradora del Acuerdo en el segundo semestre de 2024 para impulsar y solucionar temas de comercio, admisibilidad sanitaria, régimen de origen, y acceso a mercados, entre otros asuntos.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- Participación en las mesas de trabajo interinstitucional en la región, coordinados por la Cancillería, para revisar los temas de interés bajo la competencia de este Ministerio.

De otra parte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como ente rector de la política de Facilitación del Comercio, a través de la Dirección de Comercio Exterior desempeña la labor de trabajar de manera permanente y articulada con (i) las autoridades de control en frontera (DIAN, ICA, INVIMA y Policía Antinarcóticos), (ii) otras entidades que intervienen en la logística de comercio exterior (Dimar, Supertransporte, Ministerio de Transporte), (iii) otras entidades que están involucradas en lo relacionado con la reapertura de la frontera con Venezuela (Cancillería, Migración, Invias, Ministerio de Transporte) y (iv) usuarios de comercio exterior (agencias de aduana, puertos, aeropuertos, aerolíneas, transportadores terrestres de carga, gremios, importadores, exportadores y sectores estratégicos) entre otros. El objetivo del trabajo articulado es adelantar actividades encaminadas a eliminar cuellos de botella, simplificar trámites, tener una logística coordinada y eficiente para la realización de inspecciones con una infraestructura adecuada que evite daños a la carga, procesos eficientes en primera barrera que conlleven a la reducción de tiempos de despacho en las importaciones y exportaciones, todo con el fin de mejorar la competitividad del país.

En este sentido, desde esta cartera, se ha liderado el trabajo interinstitucional que permita reactivar el comercio con Venezuela. Para tales efectos, se han desarrollado varias mesas de trabajo en los puntos fronterizos para determinar las acciones que permitan la reactivación. En ese sentido, desde el 26 septiembre de 2022 al 30 de abril de 2023, se logró movilizar por la frontera de Cúcuta con el Estado Táchira (i) exportaciones por USD\$ 74.919.686 valor FOB, equivalentes a 63.996 Toneladas movilizadas en 2.907 vehículos, y también (ii) importaciones por valor FOB de US\$ 9.126.358, representadas en 36.928 toneladas movilizadas en 1.205 Vehículos. Por la frontera de La Guajira y el Estado de Zulia, desde enero hasta abril 30 de 2023 se efectuaron (i) exportaciones por valor FOB de USD\$ 140.020.883, representadas en 56.387 toneladas movilizadas en 2.293 Vehículos, y también (ii) importaciones por valor FOB de US\$ 10.527.457, equivalentes a 19.444 toneladas movilizadas en 434 Vehículos.

6. ¿Desde el Ministerio cuentan con proyecciones sobre las potenciales pérdidas o el impacto económico? En caso afirmativo, proporcionar información detallada sobre la disminución o fluctuación en las exportaciones e importaciones entre el 31 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2024.

Es de resaltar que el MinCIT cuenta con cifras actualizadas a corte 30 de junio de 2024. En ese orden de ideas, durante el periodo enero-junio de 2024, el comercio total registró USD 492 millones (30% más de lo registrado en el mismo periodo del año anterior - USD 379 millones). Las exportaciones fueron de USD 428 millones y las importaciones fueron de USD 64 millones.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Por otra parte, en el periodo julio – diciembre de 2023 el comercio total registrado fue de USD 413 millones (1% más de lo registrado en el mismo periodo del año 2022 - USD 410 millones). Las exportaciones llegaron a los USD 367 millones y las importaciones a los USD 46 millones.

Lo anterior, muestra un paulatino, pero ascendente fortalecimiento y dinamización del comercio bilateral hasta la fecha con este mercado natural.

No obstante lo anterior y como se ha mencionado anteriormente, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se vienen adelantando gestiones y trabajos de manera bilateral con Venezuela para seguir avanzando en mejorar los instrumentos jurídicos con los que se cuentan para regular el comercio bilateral como: Avanzar en una nueva posible Profundización del Acuerdo comercial AAP.C No.28; culminación de la adecuación de la zona primaria en el Puente Internacional Atanasio Girardot (instalación de básculas y mantenimiento por parte de la DIAN – Inviás); llevar a cabo la Comisión Administradora del AAP.C No.28 en el último trimestre de 2024 para impulsar y solucionar temas de comercio, admisibilidad sanitaria, régimen de origen, certificado de origen digital, acceso a mercados, facilitación de comercio, entre otros; consolidar la reapertura total del paso fronterizo de Arauca para el transporte de carga (Puente José Antonio Páez) por parte de las Cancillerías de ambos países; y continuar ofreciendo el apoyo a los exportadores colombianos a través de la oficina comercial de Procolombia en Caracas y el MiCITio de Cúcuta.

7. ¿Qué mecanismos de resolución de disputas comerciales están disponibles para las empresas y comerciantes colombianos que están siendo afectados por la crisis venezolana? ¿Cómo se está garantizando el acceso a estos mecanismos y su efectividad?

Como se ha indicado, el principal instrumento en materia comercial con los que se cuenta actualmente para regular el comercio bilateral de bienes es el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28 vigente desde octubre de 2012 y que fue objeto de revisión y profundización en 2023 mediante la suscripción de la Decisión 001 vigente desde el 9 de junio de 2023.

En esta Decisión se incorporan Requisitos Específicos de Origen para algunos productos agrícolas y se modifican los Apéndices A y B del Anexo I (Tratamiento Arancelario Preferencial de bienes) del AAP.C No. 28 para productos como: Manufacturas de madera, caucho, hierro, papel, vidrio; materiales de construcción; productos siderúrgicos, carnes, lácteos, hortalizas y frutas, aceites, preparaciones alimenticias, entre otros.

Así mismo, actualmente se está adelantando el trámite interno legal para culminar la puesta de vigencia de dos marcos jurídicos necesarios y que ofrecerán reglas de juego claras necesarias

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

para atraer inversiones e impulsar la industria complementaria de bienes y servicios, con el fin de promover el desarrollo sostenible, la diversificación productiva, la formación de cadenas de valor y la creación de empleo calificado, todo ello enmarcado en el respeto de los estándares laborales y de las normas medioambientales; así como dar seguridad al sector del transporte de ambos países para la entrada y salida de mercancías, así como a los ciudadanos a ambos lados de la frontera.

Se trata del "Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Colombia y Venezuela" suscrito el 3 de febrero de 2023 y del "Acuerdo entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre el transporte internacional de carga y pasajeros por carretera", suscrito el 1 de agosto de 2014.

8. ¿Cómo está involucrando el Ministerio al sector privado, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, en la formulación e implementación de políticas comerciales relacionadas con Venezuela? ¿Qué mecanismos de diálogo y consulta se han establecido? En caso afirmativo, sírvase informar cuáles y su alcance, incluyendo el número de empresas o comerciantes participantes.

En correspondencia con lo informado anteriormente, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelantamos un trabajo para acompañar y educar a las empresas que están interesadas en exportar a Venezuela para que conozcan los límites y actividades restringidas y de esta forma evitar contratiempos.

9. Dado el impacto de la situación en Venezuela, ¿qué planes tiene el Ministerio de Comercio para desarrollar nuevas rutas comerciales o diversificar los mercados de exportación para minimizar la dependencia del comercio con Venezuela?

Partiendo de la premisa que el objetivo es recuperar y consolidar el mercado natural de Venezuela, es de resaltar que en materia de comercio exterior, otra de las acciones adelantadas es la diversificación de productos y mercados de destino, para reducir la dependencia de las ventas dirigidas a este mercado.

Para ello, se cuentan con alternativas con capacidad de absorber la demanda venezolana, principalmente en Estados Unidos, Canadá, Europa, Centroamérica y El Caribe.

En este sentido, se han puesto en vigor los Acuerdos comerciales como los de la Alianza del Pacífico, Costa Rica y Corea del Sur, que abren nuevas oportunidades de exportación para la industria y los productos agropecuarios. También, se ha trabajado en la profundización de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Acuerdos ya existentes como Triángulo Norte de Centroamérica, Costa Rica, Mercosur y Cuba, teniendo en cuenta que los mercados de Centro América y El Caribe son particularmente atractivos para los empresarios interesados en Venezuela.

Estas acciones se han complementado con el refuerzo de la promoción de los bienes y servicios colombianos por medio de las oficinas de ProColombia en Centroamérica y el Caribe.

10. ¿Cómo está coordinando el Ministerio de Comercio con otros ministerios, como el de Relaciones Exteriores y el de Defensa, para mitigar el impacto de la crisis venezolana en el comercio y asegurar una respuesta integral a los desafíos que enfrenta la frontera?

Los trabajos en el marco del restablecimiento de las relaciones bilaterales en materia comercial como la reapertura y adecuación de los pasos fronterizos, la presentación de los proyectos de Ley al Congreso de la República del Acuerdo de Transporte y el de Inversiones, se han adelantado desde el primer día de este Gobierno de manera coordinada con el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás entidades del orden nacional e incluso regional que intervienen en esta materia como: el Ministerio de Transporte, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, la Policía Fiscal y Aduanera, Migración Colombia, las alcaldías, gobernaciones y demás actores de las regiones fronterizas.

En este sentido, resaltamos nuevamente la expedición de la Resolución DIAN 101 del 30 de junio de 2023, "Por la cual se adiciona el artículo 514-1 a la Resolución número 46 de 2019", en la que se incorporan medidas especiales para la comunidad Wayuu en materia de salida de mercancías en el tráfico fronterizo por parte de esta comunidad por el paso de Paraguachon.

11. Por otro lado, teniendo en cuenta las relaciones comerciales de Colombia con Venezuela, ¿Qué políticas y estrategias está implementando el Ministerio de Comercio para diversificar la gama de productos colombianos exportados a Venezuela y aumentar la competitividad y presencia de Colombia en ese mercado?

Con el fin de seguir fortaleciendo y consolidando el comercio bilateral, de este mercado natural y complementario, y teniendo en cuenta que el comercio con Venezuela está regulado bajo el marco del Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28, vigente desde octubre de 2012, ambos países revisaron el Acuerdo en materia de tratamiento arancelario preferencial y origen, atendiendo los intereses de los sectores productivos de ambos países.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Como resultado de estos trabajos, los Presidentes Gustavo Petro y Nicolás Maduro, y los Ministros de Comercio de ambos países suscribieron el 16 de febrero de 2023, la Decisión-Protocolo 001 del AAP.C No.28, mediante la cual se busca crear condiciones de equilibrio en el intercambio comercial de bienes y estimular los encadenamientos productivos y las complementariedades entre las Partes.

En esta Decisión, se incorporan Requisitos Específicos de Origen para algunos productos agrícolas y se modifican los Apéndices A y B del Anexo I (Tratamiento Arancelario Preferencial de bienes) del AAP.C No. 28 para productos como: Manufacturas de madera, caucho, hierro, papel, vidrio; materiales de construcción; productos siderúrgicos, carnes, lácteos, hortalizas y frutas, aceites, preparaciones alimenticias, entre otros.

Luego del intercambio de comunicaciones notificando la conclusión de los procedimientos legales internos correspondientes para su implementación por parte de ambos países, la Decisión 001 entró en vigencia a partir del 9 de junio de 2023. En el caso de Colombia se expidió y publicó en el Diario Oficial el Decreto 0609 del 26 de abril de 2023 y por parte de Venezuela se publicó la Decisión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.637 del 26 de mayo de 2023.

Se abrió nuevamente la Oficina Comercial de Procolombia en Venezuela desde febrero de 2023, permitiendo la atención a los exportadores colombianos en el mercado venezolano, como también en materia de inversión hacia Colombia y el fomento de Colombia como destino turístico. Desde Procolombia Venezuela se ha desarrollado un trabajo de restablecimiento y reconstrucción del contacto con los empresarios Venezolanos y la institucionalidad gremial privada y pública en el marco de la recuperación de confianza entre todos los actores que estén involucrados en el comercio exterior y lo relacionado en la entidades que otorgan los permisos sanitario, logístico; como también teniendo presencia permanente con los actores privados desde sus asociaciones y federaciones con la finalidad de dar a conocer la capacidad productiva de nuestra MiPymes, como elemento base de la productividad de las empresas y el comercio venezolano.

Uno de los aspectos que más afecta el intercambio comercial binacional, es lo referente a los mecanismos de pago para reintegrar las divisas a los empresarios colombianos. En este aspecto se han promovido reuniones a través de la superintendencia Financiera, Dr. César Ferrari, el exministro MINCIT Dr. German Umaña, el Embajador de Colombia en Venezuela Milton Rengifo y el Director de la Oficina Comercial de Cuba Jorge Pulecio, para abordar el tema en relación a la afectación de las medidas OFAC en los mecanismos de pago sobre Venezuela y su impacto en el reintegro de divisas en las exportaciones colombianas, que generan un estímulo indirecto hacia la informalidad, ilegalidad y corrupción, impactando la balanza de comercio entre los dos países.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Desde Procolombia como Patrimonio Autónomo de este Ministerio, se promueve la integración de las cadenas productivas entre los dos países como estrategia de diversificación de los productos a exportar promoción de inversión y potencializar una complementariedad proactiva real más allá de comprarnos y vendernos. Igualmente se han desarrollado encuentros permanentes entre los diferentes actores de la cadena turística venezolana, para dar a conocer la oferta y ventajas de hacer a Colombia como destino turístico de primer nivel; en donde hemos podido contribuir en el acercamiento entre los actores para aumentar la conectividad aérea binacional, en donde se ha contado con el apoyo permanente del MinCIT y la Aerocivil.

CONECTIVIDAD AEREA DIRECTA COLOMBIA-VENEZUELA A SEPTIEMBRE 2024				
Aerolinea	Frecuencia s Semanales	Días	Ruta	Sillas
	2	Mie-Dom	VAL-BOG-VAL	288
	2	Mar-Vie	VAL-BOG-VAL	90
	2	Mar-Vie	CUC-MAR-CUC (A partir 10 septiembre 2024)	90
	4	Lun-Mie-Vie-Dom	CCS-BOG-CCS	560
	3	Mie-Vie-Dom	BOG-CCS-BOG	522
	4	Mar-Jue-Sab-Dom	CCS-BOG-CCS	540
	2	Mar-Vie	CCS-BOG-CCS	280
	2	Lun-Jue	CCS-MDE-CCS	280
	3	Lun-Mar-Sab	MDE-CCS-MDE	540
	4	Lun-Mar-Jue-Sab	BOG-CCS-BOG	720
Total	28			3.910

[1] Fuente: Elaborado por la Oficina Comercial de Procolombia en Venezuela con datos de OAG – IATA TACTO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Así mismo, se realizaron dos Macrorruedas de Negocios: La Macrorrueda Binacional Venezuela-Colombia 2023, en la ciudad de Caracas, del 27 al 29 de septiembre de 2023 impulsada por los gobiernos de ambos países con el apoyo de la CAF. Este encuentro de negocios permitió a más de 500 empresarios de ambos países conocer la oferta exportable de ambas naciones. Adicionalmente se desarrollaron diferentes jornadas de capacitación e información sobre cómo hacer negocios y la realidad de ambos mercados, con miras a ofrecer a los sectores productivos de ambos países un ambiente favorable para concretar potenciales negocios binacionales e impulsar el aprovechamiento del Acuerdo comercial AAP.C No.28 de una manera equilibrada, sostenible y recíproca, aprovechando las complementariedades de ambas economías y fortaleciendo el relacionamiento comercial bilateral.

Por otra parte, La Macrorrueda 100 en abril de 2024 en Cartagena. El evento contó con la participación de más de 600 compradores de 51 países, que lograron tener más de 12.200 citas de negocios con 1.698 exportadores (92% Mipymes) de 30 departamentos de Colombia.

La Macrorrueda 100, organizada por ProColombia bajo la coordinación de este Ministerio, logró generar expectativas de negocios por USD 281 millones, de los cuales USD18,4 millones fueron en ventas inmediatas. Precisamente Venezuela encabezó la lista de los países más compradores con un valor de compras inmediatas por USD 3,2 millones. Los sectores más populares fueron los de agroalimentos, metalmecánica y sistema moda e industrias 4.0.

12. Dado el importante rol de la frontera entre Zulia y La Guajira en el comercio bilateral, ¿Cuáles son los planes del Ministerio para invertir en la mejora de la infraestructura y seguridad fronteriza para facilitar el flujo comercial? Proporcione detalles sobre los montos de inversión, plazos y entidades responsables

Teniendo en cuenta el contenido de esta pregunta, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Transporte y al Ministerio de Defensa Nacional.

13. ¿Cuáles son los productos que actualmente tienen mayor demanda en el comercio entre Colombia y Venezuela, tanto en exportaciones como en importaciones, y cómo se ha modificado esta demanda desde el año 2022 hasta la actualidad?

Según el comercio bilateral registrado en 2022, 2023 y el primer semestre de 2024 se observa que los productos comercializados mantienen un comportamiento estable, así:

Exportaciones:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Para el 2022, los principales productos exportados fueron: preparaciones y conservas de carne (8%), polímeros de propileno, en formas primarias (7%), aceite de palma (4%), preparaciones para lavar (3%) y abonos minerales o químicos en tabletas (3%).

Las agrícolas fueron de USD 181 millones (29% del total) y las industriales de USD 451 millones (71% del total).

Durante este periodo, el 95% de las exportaciones fueron NME (USD 602 millones).

Para el 2023, los principales productos exportados fueron: confitería (9%), productos de panadería, pastelería o galletería (4%), abonos minerales o químicos en tabletas (4%), aceites livianos de petróleo (3%) y preparaciones para lavar (3%).

Las agrícolas fueron de USD 220 millones (33% del total) y las industriales de USD 453 millones (67% del total).

Durante este año, el 95% de las exportaciones fueron NME (USD 640 millones)

Para el periodo enero-junio 2024, los principales productos exportados fueron: confitería (9%), bombas para líquidos, incluso con medidor incorporado (5%), leche y nata, en polvo (4%), abonos minerales o químicos en tabletas (4%) y aceites livianos de petróleo (3%).

Las agrícolas fueron de USD 134 millones (31% del total) y las industriales de USD 294 millones (69% del total).

Durante este periodo, el 94% de las exportaciones fueron NME (USD 404 millones).

Importaciones

Para el 2022, los principales productos importados fueron: abonos minerales o químicos nitrogenados (16%), alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados (10%), acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores (9%), cementos hidráulicos (8%) y bombonas, botellas, frascos y recipientes, de vidrio (6%) .

Las agrícolas fueron de USD 6 millones (6% del total) y las industriales de USD 90 millones (94% del total).

Para el 2023, los principales productos importados fueron: abonos minerales o químicos nitrogenados (29%), acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores (10%), papel higiénico, toallas, servilletas (9%), productos intermedios de hierro o acero sin alear (8%) y alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados (6%).

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Las agrícolas fueron de USD 6 millones (5% del total) y las industriales de USD 112 millones (95% del total).

Para el período enero-junio 2024, los principales productos importados fueron: productos intermedios de hierro o acero sin alear (24%), abonos minerales o químicos nitrogenados (15%), acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores (13%), plomo en bruto (8%) y papel higiénico, toallas, servilletas (6%).

Las agrícolas fueron de USD 3 millones (4% del total) y las industriales de USD 61 millones (96% del total).

14. ¿Qué medidas está tomando el Ministerio de Comercio para apoyar a los exportadores colombianos en sectores con alto crecimiento, como el de alimentos y cosméticos, y cómo se está trabajando para asegurar el acceso continuo al mercado venezolano? Proporcionar cifras comparativas, mes a mes, desde el año 2021 hasta la actualidad, sobre el crecimiento y las exportaciones en estos sectores.

Siendo el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28 vigente desde octubre de 2012 el marco jurídico que regula el comercio bilateral de bienes, es de resaltar que el sector de alimentos y cosméticos cuentan con libre acceso arancelario o con preferencias arancelarias fijas de manera recíproca.

Así mismo, atendiendo los intereses de los sectores productivos de ambos países y adecuar las condiciones de acceso a mercados y origen a las nuevas realidades económicas se adelantó una revisión del AAP.C No.28 y se profundizó en 2023 mediante la suscripción de la Decisión 001 vigente desde el 9 de junio de 2023.

En esta Decisión, se incorporan Requisitos Específicos de Origen para algunos productos agrícolas y se modifican los Apéndices A y B del Anexo I (Tratamiento Arancelario Preferencial de bienes) del AAP.C No. 28 para productos como: carnes, lácteos, hortalizas y frutas, aceites, preparaciones alimenticias, productos cosméticos, entre otros.

Finalmente, es de señalar que actualmente Colombia y Venezuela se encuentran revisando nuevos productos de interés con miras a iniciar un nuevo proceso de profundización del Acuerdo para continuar mejorando las condiciones de acceso a mercados para estos y otros sectores de ambos países.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Las cifras comparativas se pueden encontrar en el archivo Excel adjunto identificado con el nombre "Anexo Respuesta Debate Control Político Venezuela 30Ago24.xlsx", en la hoja "Pregunta 14".

15. ¿Cuáles son las medidas específicas que se están considerando para fortalecer la infraestructura y la seguridad en la frontera entre Zulia y La Guajira, dada su importancia para el comercio bilateral?

Teniendo en cuenta el contenido de esta pregunta, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Transporte y al Ministerio de Defensa Nacional.

16. Qué tipo de problemas o desafíos ha identificado el Ministerio en la exportación e importación de productos entre Colombia y Venezuela? ¿Cómo se están abordando estos desafíos a nivel gubernamental y empresarial?

De acuerdo a lo informado por el sector privado el principal desafío que han enfrentado en el momento de realizar operaciones comerciales con sus socios venezolanos son las medidas internas que Venezuela ha implementado en su derecho como: declarar algunos productos especialmente del sector alimentos de interés nacional para proteger la industria nacional (café, aceites vegetales, gaseosas, bebidas energizantes, harina de trigo, entre otros).

En ese orden de ideas, las autoridades venezolanas han establecido controles para el ingreso directo al país que solo pueden ser salvados a través de la obtención de un Certificado de Insuficiencia a la Producción Nacional (Licencia de Importación), el cual debe solicitarse para cada negociación ante el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación – MINPPAL u otras entidades competentes y sin el cual no se expide el permiso fitosanitario para entrar a dicho mercado.

Frente a estos casos una vez reportados por el exportador colombiano se remite a Venezuela para su revisión y buscar una solución. Estas acciones se han complementado con el apoyo directo y continuo de la oficina de ProColombia en Caracas.

17. ¿Se está realizando un seguimiento detallado del volumen y tipo de vehículos de carga que transportan productos a través de la frontera colombo-venezolana? En caso afirmativo, ¿qué datos se han recopilado y cómo están siendo utilizados para mejorar la eficiencia del comercio transfronterizo?

Teniendo en cuenta el contenido de esta pregunta, se realizó traslado por competencia a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

18. ¿Qué mecanismos ha implementado el Ministerio de Comercio para garantizar la transparencia y legalidad en las transacciones comerciales entre Colombia y Venezuela, y cómo se está monitoreando su efectividad?

Partiendo de la premisa que toda operación de comercio exterior, sin importar el país de origen o de destino, es de carácter netamente privado, se les ha recomendado a los exportadores colombianos tener en cuenta las siguientes consideraciones, especialmente frente a las particularidades del mercado venezolano:

En primer lugar, se recomienda antes de avanzar en alguna negociación con sus socios comerciales venezolanos su deber de garantizar el pago de la operación a realizar a través del uso de la figura de Pago Anticipado u otro medio de pago que no vaya en contravía de la normatividad cambiaria colombiana, teniendo presente las restricciones que aún persisten en el mercado venezolano.

En segundo lugar, se reitera la importancia de asegurarse previamente quién es su socio comercial venezolano. Lo anterior, teniendo en cuenta que aún siguen vigentes las sanciones aplicadas por los Estados Unidos a personas naturales y jurídicas de Venezuela y que podrían extenderse al exportador colombiano, afectando su negocio.

Hasta el momento, ningún empresario le ha reportado a este Ministerio dificultades para asegurar el pago de las operaciones comerciales realizadas.

19. ¿Qué planes tiene el Ministerio de Comercio para fomentar la creación de empresas conjuntas (joint ventures) entre Colombia y Venezuela? ¿Existen sectores priorizados para la formación de estas alianzas? ¿Cómo se espera que estas colaboraciones impacten el crecimiento económico de ambos países?

En el momento, desde esta cartera nos permitimos informar que no se han establecido planes para la conformación de un tipo específico de modalidades de negocio. En este aspecto, se está apoyando el incremento de inversión de Venezuela en Colombia y la inversión colombiana en Venezuela a través de la suscripción del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (Ley [2370 del 12 de Julio de 2024](#), en revisión por la Corte Constitucional). Este instrumento fortalece los canales institucionales para el dialogo entre las autoridades, y el fomento y protección a las inversiones, pero mantiene la libertad para que la inversión en cualquiera de los dos territorios tome la forma empresarial de conveniencia para los privados (lo que puede incluir "joint ventures").

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

20. Sírvese informar el valor total de las exportaciones colombianas hacia Venezuela y de las importaciones venezolanas hacia Colombia desde la reapertura de la frontera en septiembre de 2022. Presentar la información mensualizada.

La información mensualizada se puede encontrar en el archivo Excel adjunto identificado con el nombre "Anexo Respuesta Debate Control Político Venezuela 30Ago24.xlsx", en la hoja "Pregunta 20".

21. ¿Cuál ha sido el crecimiento porcentual de las exportaciones de Colombia a Venezuela y de las importaciones de Venezuela a Colombia desde el inicio de 2024 hasta la fecha?

Se resalta que las exportaciones decrecieron 3,4% para junio de este año, mientras que las exportaciones aumentaron en un 85,9% en el mismo periodo respecto al mes inmediatamente anterior.

Variación de exportaciones e importaciones a Venezuela
respecto al mes anterior

Fuente: DANE-DIAN. Cálculos OEE-MinCIT

Año	Mes	Exportaciones	Importaciones
2024	Ene	-28,7%	27,8%
2024	Feb	26,6%	-12,5%
2024	Mar	8,0%	-29,0%
2024	Abr	8,7%	43,1%
2024	May	16,1%	-33,9%
2024	Jun	-3,4%	85,9%

Sin embargo, es de resaltar que respecto al mismo periodo del año anterior, el comercio total registró USD 492 millones (30% más de lo registrado en el mismo periodo del año anterior - USD 379 millones) y las exportaciones fueron de USD 428 millones y las importaciones fueron de USD 64 millones.

22. ¿Cuántos productos y de qué tipos han tenido la mayor demanda en el comercio bilateral entre Colombia y Venezuela desde 2022 hasta la actualidad, y cómo ha variado esta demanda en términos porcentuales? Presentar la información mensualizada.

La información mensualizada se puede encontrar en el archivo adjunto identificado con el nombre "Anexo Respuesta Debate Control Político Venezuela 30Ago24.xlsx", en las hojas "Pregunta 22 - Importaciones" y "Pregunta 22 - Exportaciones".

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Por su parte la hoja "Pregunta 22 – Variación Prom.", incluye una lista de partidas exportadas en al menos 10 de los 30 meses comprendidos, organizadas de acuerdo con la variación promedio para el periodo.

23. ¿Cuáles son las cifras más recientes sobre el número de vehículos de transporte de carga que cruzan la frontera entre Zulia y La Guajira diariamente y cómo ha evolucionado esta cifra desde 2022? Presentar la información mensualizada.

Teniendo en cuenta el contenido de esta pregunta, se realizó traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

24. ¿Cuántos acuerdos comerciales y de inversión se han firmado entre empresas colombianas y venezolanas desde la expedición de la Ley 2370 de 2024, y cuál es el valor total de estas inversiones?

Es de resaltar que la Ley 2370 aprobada por el Congreso de la República el 12 de julio de 2024 "Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones", suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023", se encuentra actualmente en revisión de la Corte Constitucional.

Es decir, este Acuerdo aún no se encuentra vigente por lo cual aún no se puede estimar su efecto en las inversiones bilaterales. Adicionalmente, el gobierno de Colombia no hace seguimiento a los arreglos específicos entre los actores privados, por lo que no podría tener información sobre los "acuerdos comerciales y de inversión" firmados entre las empresas.

25. ¿Cuáles son las cifras exactas de las inversiones colombianas en Venezuela y las inversiones venezolanas en Colombia desde la implementación del acuerdo de fortalecimiento de inversiones, y cómo han influido en la economía de ambos países?

Como se mencionó en la pregunta 24, el Acuerdo aún no se encuentra vigente entre los dos países (se encuentra en examen de exequibilidad por parte de la Corte Constitucional) por lo que no aún no se podría estimar el impacto del acuerdo en la relación bilateral de inversiones.

26. ¿Cuántas pequeñas y medianas empresas colombianas han exportado por primera vez hacia Venezuela desde 2022, y cuál es el valor total de sus exportaciones?

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

A continuación, se muestra el total de micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras hacia Venezuela, que exportaron desde 2022.

Tabla 1. Exportaciones y número de empresas exportadoras hacia Venezuela, de MiPymes empresas exportadoras. 2022 -2024

	2022	2023	2024 (enero-junio)
Dólares FOB	235.788.072	218.756.198	133.846.467
Empresas	259	321	325

27. ¿Qué medidas está tomando el Ministerio de Comercio para mitigar los efectos de la crisis en Venezuela sobre el comercio fronterizo, especialmente en áreas críticas como Cúcuta y Paraguachón?

Las acciones que desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se han ejecutado y se vienen adelantando son las que ya han sido relacionadas en las anteriores respuestas, las cuales están enfocadas en atender el comercio bilateral, incluido el comercio transfronterizo.

28. En caso de que se produzca un cierre temporal o parcial de las fronteras por parte de Venezuela, ¿qué estrategias se están desarrollando para garantizar la continuidad del comercio y el abastecimiento de bienes esenciales en las zonas afectadas?

Es importante señalar que la premisa de ambos Gobiernos es trabajar en pro de la consolidación y fortalecimiento del comercio bilateral justo. En ese sentido no se contempla la posibilidad de un cierre de los pasos fronterizos terrestres. No obstante lo anterior, la vía aérea y marítima son una opción para asegurar el comercio bilateral.

29. ¿Qué acciones está emprendiendo el Ministerio para abordar el posible aumento de precios y la inflación en Colombia como resultado del desabastecimiento y las turbulencias económicas en Venezuela?

En atención a esta pregunta, nos permitimos informar que hasta la fecha, no existe evidencia empírica de presiones inflacionarias en Colombia como producto de la crisis venezolana. La última coyuntura inflacionaria que tuvo que afrontar a economía colombiana se presentó debido a la reapertura económica mundial luego de finalizada la pandemia del coronavirus. Sin embargo,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

uno de los pilares de la cartera de Comercio de este gobierno ha sido la normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales con Venezuela en materia de turismo, industrialización y comercio exterior.

En los dos últimos años, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se atribuye el restablecimiento de las relaciones económicas y comerciales con este país. Tanto así, que se han alcanzado los siguientes logros:

- Se llevó a cabo la Macrorrueda Binacional Venezuela-Colombia 2023, que convocó a más de 900 empresarios colombianos y venezolanos (410 de Venezuela y 530 de Colombia) en 1.596 citas de negocio durante tres días. Esto es una clara muestra de que la reactivación de la dinámica comercial es una realidad.
- Asimismo en julio de 2024 fue sancionada la ley y aprobado el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones firmado entre Colombia y Venezuela en febrero del 2023, por el Congreso de la República. El objetivo de este Acuerdo es consolidar un instrumento jurídico que regule y fomente las inversiones entre los dos países y que, a su vez, proporcione un marco jurídico mínimo de garantías para la inversión directa entre las dos naciones.
- También, entraron en operación 39 Centros de Reindustrialización Zasca para capacitar y mejorar el desempeño productivo de emprendedores y unidades de la economía popular. Y, en materia de turismo, se avanzó con la reactivación del sector.

Para más información, nos permitimos sugerir consultar la [página web](#) del Ministerio.

30. Dado el riesgo de una caída en la inversión en Venezuela y la incertidumbre política, ¿cómo está el Ministerio trabajando para atraer y asegurar inversiones en el comercio fronterizo y minimizar el impacto económico en Colombia?

Como se mencionó anteriormente, el principal instrumento que el gobierno emplea para disminuir el riesgo político es el "Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones", suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023". Se espera que, una vez entre en vigor contribuya a crear condiciones favorables para la inversión de Venezuela en Colombia y de Colombia en Venezuela.

31. ¿Qué ajustes se están considerando en la regulación aduanera y en los procedimientos de comercio internacional para adaptarse a la posible

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

disminución en el flujo comercial y garantizar el cumplimiento de los estándares?

En relación con una eventual reducción de los flujos comerciales, este Ministerio considera que las herramientas de regulación aduanera con las que cuenta no requieren de un cambio estructural en su legislación, debido a que esta, precisamente, se ajusta a los estándares internacionales de prácticas comerciales, a saber, la [OMA](#) (Organización Mundial Aduanera).

32. ¿Qué tipo de apoyo específico se está ofreciendo a los comerciantes y empresas que operan en las áreas fronterizas afectadas por la crisis en Venezuela?

En materia comercial y frente a posibles dudas o dificultades relacionadas sobre el desarrollo de las operaciones comerciales en frontera, este Ministerio con el soporte de la Oficina de Procolombia en Caracas y con el MiCITio de Cúcuta ofrece orientación y apoyo a los exportadores colombianos interesados en el mercado venezolano.

33. ¿Cómo está el Ministerio de Comercio monitoreando el impacto de la crisis venezolana en el intercambio comercial, y qué medidas de ajuste se están tomando en respuesta a las fluctuaciones en los datos comerciales, como los aumentos en importaciones y exportaciones?

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo monitorea los flujos de comercio de acuerdo con estadísticas oficiales del DANE y otras entidades (como la DIAN) y se sirve de estas para formular políticas públicas en la materia, puesto que uno de los principales objetivos de política comercial del Ministerio y sus entidades adscritas es el incremento el comercio internacional tanto en exportaciones como en importaciones entre Colombia y el mundo.

A raíz de la apertura de la frontera con Venezuela, logrado en este gobierno, los flujos de comercio entre ambos países se restablecieron y las nuevas relaciones económicas y comerciales permitieron una recuperación del comercio entre los dos países y en 2023 cerró en USD 791 millones, un crecimiento del 9%, con relación al 2022. A junio de este año va en USD 492 millones, un incremento del 30%.

Desde esta cartera esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud y estaremos atentos en caso de precisar información adicional al respecto.

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

23Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN

Revisó: AGUSTIN IGNACIO VELEZ BUSTILLO

Aprobó: LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ

Proyectó: Viviana Valencia Nuñez, José Mauricio Bello Vargas, Paola Santanilla, María del Mar Cantero, Daniel Guillermo Jiménez, Daniel Mauricio Cuestas.

Revisó: Manuel Andrés Chacón, Agustín Ignacio Vélez

Aprobó: Luis Felipe Quintero

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21